



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Sábado 21 de abril de 1973

Núm. 48

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales de Tariego, Quintana del Puente, Soto de Cerrato y Hontoria de Cerrato

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, y vista la Orden de 26 de febrero de 1970, por la que se determina que el citado régimen se extenderá a todo el territorio nacional, con excepciones que no afectan a esta provincia; se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, a propuesta de la Unidad Funcional Especializada I. U. 34-1, correspondiente a los términos municipales de TARIEGO, QUINTANA DEL PUENTE, SOTO DE CERRATO y HONTORIA DE CERRATO, hallándose de manifiesto dichos acuerdos, en unión de la memoria y antecedentes unidos a las actuaciones, en las Oficinas de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, de esta Delegación de Hacienda, "durante el plazo de quince días".

Lo que se hace público para general co-

nocimiento, y en especial de los interesados afectados, pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el término de ocho días, o entablar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el término de quince días; dichos términos son a contar desde el día en que expire el plazo de exposición al público (quince días según ha quedado expuesto anteriormente).

Palencia 17 de abril de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

1843

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 5 de enero de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 17 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Barbadillo", de la pertenencia de Revilla de Santullán y sito en el término municipal de Barruelo de Santullán, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 14 de enero de 1965.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para cono-

cimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe accidental de la Sección Forestal de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la pro-

puesta de esa Dirección, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Barbadillo", de la pertenencia de Revilla de Santullán y sito en el término municipal de Barruelo de Santullán.

Se advierte, además, que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo al requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

1800

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se señala el día 26 de abril, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, para el acto del segundo período de licitación del concurso-subasta para contratar las obras de iluminación de la Plaza Mayor. Se ha admitido a las siguientes empresas: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE); Francisco Banito Delgado y Montajes, Construcciones y Electrificaciones (MONCOYE). Habiéndose eliminado al siguiente concursante: POYCE, S. A., por no reunir las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Palencia 17 de abril de 1973.—El Secretario (ilegible).

1850

BAHILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del 7 de abril actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del solar sito en la calle del Ejido, sin número, de esta localidad, perteneciente a los bienes de propios, por el término de quince días, se abre información pública para oír cuantas recla-

maciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente durante el mencionado plazo.

Bahillo 16 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1831

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto extraordinario para Urbanización de calles y construcción de aceras, con aplicación de las Contribuciones especiales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Becerril de Campos 17 de abril de 1973. — El Alcalde, Prudencio Tejerina.

1845

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 16 de abril de 1973.— El Alcalde, Gabriel Peláez.

1823

CAPILLAS

EDICTO

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación del Servicio de Recaudación de impuestos municipales.

Tipo de licitación.—Se fija en el 4 por 100 a la baja, en período voluntario y lo que corresponda en ejecutiva.

Duración del contrato.—De un año, prorrogable por la tática.

Garantías.—La provisional será 2.000 pesetas y la definitiva, de 4.000 pesetas.

Gastos.—El rematante se obliga a pagar el importe de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y al pago del impuesto del rendimiento sobre el trabajo personal.

Proposiciones.—Se presentarán en la Se-

cretaría municipal, de diez a las veinte horas, los días hábiles, exceptuando los martes, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en la Secretaría municipal, a las veinte horas del día siguiente hábil al de presentación de proposiciones, o sea, del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Crédito.—En el presupuesto municipal ordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que obliga la Administración.

Fecha de recaudación y entrega de ésta al Ayuntamiento.—La cobranza de los recibos se hará dentro del mes de junio para los del primer semestre y de diciembre para los del segundo semestre y anuales, liquidando seguidamente con el Ayuntamiento las cantidades recaudadas, de las que se deducirá el premio de cobranza.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal del Ayuntamiento de Capillas, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ... por ciento, en voluntaria y lo que corresponda en ejecutiva.

(Fecha y firma del proponente).

Capillas 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Vidal García.

1614

PALENZUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre puertas y ventanas que se abren a la vía pública.

Idem sobre pastos, primer semestre.

Idem sobre tránsito de animales, primer semestre.

Palenzuela 14 de abril de 1973.—El Alcalde, J. Martínez.

1836

PARAMO DE BOEDO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paramo de Boedo 16 de abril de 1973.— El Alcalde (ilegible).

1824

SANTOYO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrios sobre carruajes de lujo y velocípedos.

Desagüe de canalones y goteras a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Santoyo 17 de abril de 1973. — El Alcalde, Felipe Andrés.

1842

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato 16 de abril de 1973.— El Alcalde, Angel Pérez.

1822

VILAHERREROS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario para las obras de "Electrificación de la localidad", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes con arreglo al artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Villaherrenos 14 de abril de 1973. — El Alcalde, Teodoro Pérez.

1841

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 16 de abril de 1973. — El Alcalde, Leandro Cieza.

1844

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE NOGALES DE
PISUERGA

EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público la exposición del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de la finca de la propiedad de esta Entidad Local menor, sita al pago de "La Isla", de 74 áreas de superficie, de bienes de propios, que linda al Norte y Este, ferrocarril; Sur, tierra de los señores García Hermanos, y Oeste, cuénago de la fábrica de Villella; inscrita bajo el número 2.061, al folio 62, del tomo 891, libro 19 del Ayuntamiento de Alar del Rey, durante el término de ocho días, en la Secretaría de esta Entidad Local menor, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nogales de Pisuerga 11 de abril de 1973.— El Presidente, Honorio Millán.

1832

JUNTA VECINAL DE PARAMO DE
BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paramo de Boedo 16 de abril de 1973.— El Presidente, Pedro López.

1826

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN
DEL VALLE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1959 a 1969 y 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín del Valle 13 de abril de 1973.— El Presidente, Rogaciano Laso.

1830

JUNTA VECINAL DE SANTA MARIA
DE REDONDO

EDICTO

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de transcurrir los veinte, igualmente hábiles, de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a su hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Redondo-Areños y bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o del Vocal en quien delegue, la subasta de pastos del monte "Lomba del Pozo", número 142 del Catálogo de los de U. P. de la provincia y de la pertenencia de esta Entidad Local menor, capaz para 1.500 cabezas de ganado lanar y 110 de vacuno y mayor, bajo el tipo de tasación base de 35.900 pesetas e índice de 71.800 pesetas.

Esta subasta se regirá por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

Los pliegos de licitación se admitirán en la Junta vecinal bajo sobre lacrado, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Santa María de Redondo 13 de abril de 1973.—El Presidente, C. Vilda.

1805

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo de Boedo 16 de abril de 1973.—El Presidente, Miguel Primo.

1827

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanecerial 16 de abril de 1973.—El Presidente, F. Cuesta.

1821

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita del Páramo 16 de abril de 1973.—El Presidente, Atanasio Rosales.

1825

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Boadilla del Camino.	1833
Santillana de Campos.	1834

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Cubillo de Castrejón.	1828
-----------------------	------

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON JULIO RUBIO DE LA RUA.—CERVERA DE PISUERGA

Julio Rubio de la Rúa, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se tramita acta que autoriza el artículo

70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de justificar la adquisición, por usucapión, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Besandino y del arroyo La Cueva, de Velilla del Río Carrión. Que las zonas a las cuales van dirigidos estos aprovechamientos, cuyo destino es el riego, son las siguientes:

1.—Zona en LA PORTILA. Superficie tres hectáreas, veintiocho áreas y dos centiáreas.

2.—Zona en EL CEPO. Superficie una hectárea, sesenta y cinco áreas.

3.—Zona a TARAPILLA. Superficie una hectárea, cincuenta y tres centiáreas.

4.—Zona a SUERTES NUEVAS. Superficie una hectárea, cincuenta y seis áreas y tres centiáreas.

5.—Zona a VEGA MAYOR. Superficie cuatro hectáreas y veintiocho áreas y veintitrés centiáreas.

6.—Zona a EL CORZO. Superficie seis hectáreas, doce centiáreas.

7.—Zona a LA CUEVA. Superficie tres hectáreas, once áreas y sesenta y cinco centiáreas.

8.—Zona a LOS EJIDOS. Superficie ochenta y cinco áreas y sesenta y nueve centiáreas.

9.—Zona a LAS HORCAS. Superficie setenta y dos áreas, cuatro centiáreas. Linda Norte, río Besandino.

10.—Zona a SEQUEDILLOS. Superficie una hectárea, sesenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas.

11.—Zona a LAS BARRERAS. Superficie ochenta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas.

12.—Zona a PRADOS BESANDINOS DE ARRIBA. Superficie una hectárea, treinta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas.

13.—Zona a PRADOS BESANDINOS DE ABAJO. Superficie setenta y nueve áreas y veintinueve centiáreas.

Carácter de aprovechamiento. — Los aprovechamientos son para riego.

Volumen del agua aprovechable. — Sin perjuicio de su determinación técnica, se hace imposible determinar el volumen aprovechable, ya que depende de las necesidades.

Tiempo de aprovechamiento. — El aprovechamiento de riego se utiliza durante todo el año, sin sujeción a horas determinadas.

El acta de notoriedad se ha incoado por don Modesto Salazar Ramos, Presidente de la Comunidad de Regantes en vías de formación, llamada del Río Besandino, de Velilla del Río Carrión.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tales aprovechamientos, comparezcan en la Notaría, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

En Cervera de Pisuerga a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—Julio Rubio de la Rúa.

1819